



MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

3000000- Z1808Z

Bogotá D.C.

12 NOV 2013

Doctora
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora
DIRECCION TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA
MINISTERIO DEL TRABAJO
dityalle@mintrabajo.gov.co
Cali

Asunto: Acuerdo de formalización laboral entre la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Giovanny:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Valle del Cauca, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Atentamente,


JOSÉ NOÉ RÍOS MUÑOZ

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Revisaron APL CGonzalez ACara
Elaboró ACara

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 – 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013), siendo las 9:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, el doctor **JOSE FERNANDO ESCOBAR GOMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.240.531, actuando como representante legal de la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, con NIT. 800.205.597-8, ubicada en la ciudad de Cali, en la Calle 51 Norte No. No. 4BN-72 barrio La Flora, teléfono 6608775 - 6608776, sociedad anónima simplificada legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto a los trabajadores que laboran en el programa de cuidado médico y de enfermería con atención domiciliaria.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, se encuentra debidamente constituida bajo la forma de una sociedad anónima simplificada, empresa que tienen como objeto principal: A) La prestación de servicios de salud; B) La inversión y desarrollo de empresas prestatarias de servicios varios por requerimientos comerciales; C) La inversión en papeles, acciones, bonos y en general en actividades bursátiles; D) La compra y reventa de productos lícitos de todo tipo.

"En desarrollo de estas actividades principales que constituyen el objeto social de la sociedad, ésta podrá desarrollar actividades de administración, compra y venta de todo tipo de productos, bienes y servicios lícitos. Para ello realizará todos los actos y operaciones jurídicas necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, entendiéndose incluidos dentro del objeto social los actos de compra, venta, cesión, arrendamiento, constitución de hipotecas, etc., de bienes muebles o inmuebles propios o ajenos; la celebración de contratos de fiducia, leasing, factoring, cuentas



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

corrientes, de ahorro, fiducia y depósitos. Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada con aportes específicos de capital y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convenientemente derivadas de la existencia y actividades de la sociedad. Podrá también la sociedad ejercer el sistema de venta y suministro de elementos, artículos, productos o servicios, modalidad que efectuará con base a contratos que suscriba la sociedad con las personas o empresas interesadas. La sociedad podrá además ofrecer servicios de asesoría, elaborar estudios y ejecutar proyectos de todo tipo, ya sean propios o de terceros. La sociedad podrá desarrollar, promover y adelantar programas de promoción y prevención de la salud humana.

En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá también:

A) Importar y exportar toda clase de maquinaria diseños, planos, herramientas, implementos, materias primas y demás elementos relacionados con productos o servicios. B) Adquirir y enajenar tecnología, know how y demás técnicas de diseños de productos o servicios. C) Obtener concesiones, franquicias o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas para negociarlos o explotarlos. D) Representar o agenciar a cualquier tipo de empresa, sea nacional o extranjera. E) Participar en cualquier proceso industrial, de producción, comercial o de distribución por el sistema de Joint Venture o por cualquier otro análogo. F) Adquirir a título oneroso bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o explotarlos. G) Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes. H) Recibir o tomar dineros a interés y celebrar contratos de cambio. I) Negociar títulos valores. J) Constituir sociedades, promover, formar y organizar o vincularse a otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras, hacer a ellas aportes en dinero, en bienes o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas, transformarse o escindirse. K) Organizar y abrir al público establecimientos de comercio para cumplir los bienes de la empresa. L) Realizar inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley o transitoriamente como medio para la utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. M) Celebrar operaciones de crédito con cualquier tipo de entidades financieras otorgando garantías reales o personales. En general podrá ejecutar todos los actos y ejecutar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad".



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

2. La empresa mencionada anteriormente, contrató la prestación de servicios profesionales de quince (15) personas, mediante Contrato de Prestación de Servicios, específicamente para la Ejecución de los procesos que ofrece ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. a sus usuarios finales, incluyendo el apoyo paramédico, de auxiliares de enfermería y de terapeutas en la atención de pacientes domiciliarios en el momento y lugar acordado por la empresa antes mencionada.
3. Mediante Resolución No. 001506 del 23 de julio de 2012, la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle, impuso multa a la Empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., de CIEN (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes equivalentes a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.670.000,00), además de los intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria hasta la fecha en que se haga efectivo el pago, liquidados sobre el capital de la deuda a la tasa del 12% efectivo anual, según el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", por transgredir la normatividad legal vigente, citando entre ellas, el Artículo 36 del D.R. 4588 de 2006 por contratar el suministro de personal, incurriendo en la práctica de intermediación laboral y beneficiándose de la misma y el Artículo 486 subrogado Decreto 2351 de 1965 Art. 41, Atribuciones y Sanciones 1. Modificado Ley 584 de 2000 Artículo 20, Al no acreditar la documentación requerida en el término concedido.

La resolución antes citada, fue recurrida en Reposición y Apelación mediante escrito debidamente interpuesto, desatándose desfavorablemente a la empresa el recurso de reposición y concediendo por tanto el de apelación, el cual a su vez fue resuelto mediante la Resolución No. 2013000995 del 4 de julio de 2013, en donde se decidió acoger parcialmente los argumentos del recurso impuesto y por ende se modifica el artículo primero de la Resolución No. 001506 de julio 23 de 2012, Sancionando a la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con multa de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$29.475.000 M/CTE) a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y Confirmando los demás apartes de la Resolución 001506 de julio 23 de 2012.

Que actualmente cursa en esta Dirección Territorial una investigación administrativa laboral contra la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., la cual es adelantada por la Dra. DIANA LORENA PEÑA, Inspectora de Trabajo, por la



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

presunta violación de normas laborales mediante la contratación de personal por contratos de prestación de servicios.

Que tanto la sanción interpuesta como las investigaciones que actualmente se adelantan contra la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., se basan esencialmente en la posible trasgresión de normas laborales y de salud ocupacional.

4. Según escrito radicado el 03 de octubre de 2013 en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el Gerente y representante legal de la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., doctor JOSE FERNANDO ESCOBAR GOMEZ, manifiesta "Presento una propuesta de formalización laboral, a esta Dirección Territorial, dentro de la investigación administrativa sancionatoria llevada por su entidad y en los términos establecidos en la Ley 1610 de 2013 y el artículo 10 del Decreto 2025 de 2011.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo tiene como objeto contribuir con la generación de empleo y formalización laboral, esbozada por el MINISTRO DE TRABAJO, doctor RAFAEL PARDO RUEDA, planteando la vinculación laboral de trabajadores enganchados mediante la figura del Contrato de Prestación de Servicios". Comprometiéndose a entregar la documentación requerida para tal fin".

La Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013 del Ministerio del Trabajo, establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo, o a petición del empleador, entre otros, y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

5. Que la estructura empresarial planteada por la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de suscripción de presente acuerdo:

Conforme al planteamiento inicial, la empresa ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S ha realizado una evaluación estructural de procesos, encontrando como parámetros para esta reforma, elementos estratégicos y la oportunidad de asumir el control directo del proceso de prestación de servicios



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

médicos y de enfermería en el ámbito domiciliario, y en consecuencia generándose la necesidad de incorporar este número importante de nuevos trabajadores a la empresa en mención.

Por pertenecer al sector de la salud, ha sido afectada por la crisis generalizada a nivel nacional en dicho sector, generándole iliquidez y falta de recursos económicos para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones laborales, pero está haciendo un gran esfuerzo en mantener vigentes los 70 puestos de trabajo que ofrece a la comunidad caleña.

Es importante resaltar que la empresa interesada en suscribir el presente Acuerdo de Formalización Laboral, entre los meses de agosto y septiembre de 2013 vinculó directamente cinco (05) trabajadores mediante la suscripción de contratos de trabajo a término indefinido, y con la suscripción del presente acuerdo se vincularán diez (10) trabajadores que a la fecha se encuentran vinculados por contrato de prestación de servicios, como auxiliares de enfermería y una persona para nómina.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la citada resolución 321 de 2013, ante la Dirección del Valle del Cauca el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

III. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

2. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, a través de su



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Representante Legal, Doctor **JOSE FERNANDO ESCOBAR GOMEZ**, manifiesta que se ha decidido vincular bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total **DIEZ (10) TRABAJADORES**, según la relación que aparece más adelante, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se inicia el día 29 de noviembre de 2013, vinculando tres (03) auxiliares de enfermería: el día 30 de diciembre de 2013, vinculando dos (02) auxiliares de enfermería; y el día 31 de marzo de 2014, vinculando cuatro (04) auxiliares de enfermería y un (01) auxiliar de nómina, para un total de **DIEZ (10) TRABAJADORES**, así:

No.	NOMBRE	C.C. NO.	CARGO
1	ALEGRIA RAMOS MARIEN	25717681	AUXILIAR ENFERMERIA
2	ARIAS RUIZ LILIANA	38612087	AUXILIAR ENFERMERIA
3	ARROYAVE SALAZAR HIENS GUSTAVO	1144148811	AUXILIAR ENFERMERIA
4	HERRERA GONZALEZ JULIE ANDREA	66660411	AUXILIAR NOMINA
5	HURTADO CLAUDIA PATRICIA	38613000	AUXILIAR ENFERMERIA
6	LERMA VERONICA	1130594234	AUXILIAR ENFERMERIA
7	MUÑOZ ANGULO ANA LUCIA	1130588719	AUXILIAR ENFERMERIA
8	ORDÓÑEZ ORTEGA GILBERTO GIOVANNY	87574293	AUXILIAR ENFERMERIA
9	OSSA SANCHEZ DIANA MARIA	1061428614	AUXILIAR ENFERMERIA
10	SANCHEZ CORDOBA CARMEN ADRIANA	1088944651	AUXILIAR ENFERMERIA

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: DIEZ (10).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, a través de su Gerente y Representante Legal, Doctor **JOSE FERNANDO ESCOBAR GOMEZ**,



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

manifiesta que se ha decidido vincular bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de **diez (10)** personas, trámite que finalizará a más tardar el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2014**, Las personas a contratar estaban vinculadas en calidad de trabajadores independientes. La relación de los trabajadores a vincular hace parte de este Acuerdo como anexo único.

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral del personal enunciado en el cuadro anterior, concluirá a más tardar **EL DIA 31 DE MARZO DE 2013**.

La Empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, corresponde a las que estaban vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales.
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con los requisitos de idoneidad, experiencia, competencias y aptitudes que se exigen para el ingreso al personal de la empresa.

4. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

5. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Se previene a la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La Empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones de contratación que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa.

IV. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la sociedad ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

En consideración a que la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** lleva a cabo el proceso de Formalización de los trabajadores que en su momento, en su calidad de trabajadores independientes, quienes desarrollaron los procesos de prestación de servicios de salud y de enfermería en el ámbito domiciliario, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder al amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 321 de 2013, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, vincularán directamente un total de 10 personas quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores independientes.

2. De los efectos respecto de la Investigación administrativa resuelta en segunda instancia por Resolución No. 2013000995 del 4 de julio de 2013, de la Dirección Territorial del Valle del Cauca y de las investigaciones adelantadas por el



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de un trámite tendiente a resolver investigación administrativa en trámite y revocatoria de sanción, las cuales se mencionan en este Capítulo, se procederá a través de esta Dirección Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 16, numeral 1° y 2° de la Ley 1610 de 2013.

V. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de vinculación de los tres (03) trabajadores correspondientes al mes de noviembre de 2013, y así sucesivamente, por los meses de diciembre de 2013 con dos (02) trabajadores y marzo de 2014, con los cinco (05) restantes, y por último dentro de los dos (02) meses posteriores a la última visita.

VI. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VII. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio No. 3000000-218082 de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
2. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa **ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**




**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca.

**POR LA EMPRESA:
ENFERMERAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**


JOSE FERNANDO ESCOBAR GOMEZ
C.C. No. 8.240.531 de Medellín
Gerente y Representante legal.